ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SERVICIO DE SEPELIOS PARA INDÍGENAS AD REFERÉNDUM

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a veintiún días del mes de mayo del año 2012, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Don Bosco N° 745 de la ciudad de Asunción, se reúnen la señora Graciela de Benítez del CENADI, la Lic. Lina Franco de la Dir. De Etnodesarrollo y la Abg. Adriana Agüero Asesora Jurídica, dependiente de la Dirección Jurídica, todas miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución N° 516/2.012 de fecha 9 de mayo de 2.012, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/003 "De Contrataciones Públicas", en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2012 "Servicio de Sepelios para Indígenas Ad Referéndum", con ID N° 228666 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).-

Siendo las 11:00 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura a la nómina de firmas que presentaron sus ofertas, que se detallan en la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente.

1. SERVICIO DE ASISTENCIA DE SEPELIOS LAMBARÉ
2. FUNERARIA SAN BENITO.
3. FUNERARIA CELESTIAL

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura de Sobres del llamado ID N° 228666, donde se indica que la misma se llevo a cabo en fecha 4 de abril de 2.012, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

ASPECTOS LEGALES

Documentos Básicos de Carácter Sustancial.

1. *Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2.*
2. *Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.*
3. *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*
4. *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Declaración de Integridad del Art.20 Inciso "W" de la Ley 2051/03, conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT N° 330/07**;*
5. *Declaración Jurada de menores (Resolución DNCP N° 941/10)*

OFERENTES	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL									
	1.1 Formulario de Oferta		1.2 Garantía		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5. Declaración Jurada de menores Res. DNCP 941/10	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SERVICIO DE ASISTENCIA DE SEPELIOS LAMBARÉ	X		X		NO APLICA		X		X	
FUNERARIA SAN BENITO	X		X		NO APLICA		X		X	
FUNERARIA CELESTIAL	X		X		NO APLICA		X		X	

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata que los tres oferentes han cumplido convenientemente con la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial, por lo que en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, teniendo a la vista la planilla de comparación de precios se procede a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, resultando el siguiente cuadro:

OFERENTE	Monto de la Oferta
SERVICIO DE ASISTENCIA DE SEPELIOS LAMBARÉ	**123.475.800**
FUNERARIA SAN BENITO	**141.764.00**
FUNERARIA CELESTIAL	**152.799.200**

ASPECTOS ECONÓMICOS

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se sitúa provisoriamente como la oferta más económica la propuesta del oferente SERVICIO DE ASISTENCIA DE SEPELIOS LAMBARÉ , por lo que se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	**SERVICIO DE ASISTENCIA DE SEPELIOS LAMBARÉ**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria	CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal con certificación de pago correspondiente al último semestre.	CUMPLE
Información sobre el Oferente (anexo 5)	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se constata que el oferente ha presentado el formulario de especificaciones técnicas (Anexo 3), en base al formulario estándar.

En ese orden de cosas, habiéndose realizado el análisis detallado de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley Nº 2.051/03, se verifica que el oferente **SERVICIO DE ASISTENCIA DE SEPELIOS LAMBARÉ** ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad técnica, y demás requisitos, por lo que el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 CONCLUYE que corresponde sugerir la adjudicación del llamado sub examine a la firma **SERVICIO DE ASISTENCIA DE SEPELIOS LAMBARÉ**, del señor Cristhian Emmanuel Ojeda.-

Todo ello, salvo mejor parecer de la señora Presidenta, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: *(...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-*

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 13:00 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

SRA. GRACIELA DE BENITEZ	**LIC. LINA FRANCO**	**ABOG. ADRIANA AGUERO**
CENADI	ETNODESARROLLO	AS. JURIDICA
Miembro	Miembro	Miembro